

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 23 días de mayo de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo Interino; **María Elena Mariñez**, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre el recurso de impugnación interpuesto en fecha 2 de mayo de 2024, por el oferente participante IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES), en contra de la notificación del acta núm. 003 de adjudicación de fecha 16 de abril de 2024, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

I. Antecedentes.

1. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de fecha 15 de febrero de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones correspondientes al primer trimestre del año 2024, aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).
2. En fecha 23 de febrero de 2024, la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante requerimiento núm. TI-S-2024-040, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.
3. En la misma fecha, 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2024-040, para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el 2024 por el monto total de RD\$20,062,050.00, con cargo a la actividad 1.4.6 *“Adquisición de nuevas licencias del RI”*. Esta disponibilidad fue sustituida al momento de la adjudicación, por la certificación de fecha 15 de abril de 2024, cargada a la misma actividad, pero por un monto total de RD\$21,769,932.35.
4. Más tarde, en ese mismo mes de febrero de 2024 la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones aportó el informe justificativo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.
5. Este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 001 de fecha 7 de marzo de 2024, aprobó el proyecto de pliego de condiciones, la convocatoria y designó los peritos evaluadores del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

Comité de Compras y Contrataciones

6. En fecha 18 de marzo de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 9 empresas.

7. Posteriormente, en fecha 21 de marzo de 2024, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, emitió la circular de respuestas núm. 01 al pliego de condiciones, correspondiente al procedimiento que se trata. Este documento fue debidamente notificado en esa misma fecha.

8. Asimismo, en fecha 26 de marzo de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la enmienda núm. 01, al pliego de condiciones específicas, correspondiente a la corrección de los seriales de los bienes /servicios a adquirir y la modificación del cronograma de actividades, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**. Este documento fue debidamente notificado en la misma fecha de su emisión.

9. Transcurrido el plazo de la convocatoria, en fecha 02 de abril de 2024, en presencia de la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 019-2024, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas y abiertas las ofertas de las siguientes empresas: **1).** It Global Enterprise Services, INC.; **2).** TCO Networking, S.R.L.; **3).** IP Expert IPX, S.R.L.; y, **4).** IQTEK Solutions, S.R.L.

10. Luego, en fecha 9 de abril de 2024, mediante Acta núm. 002 del proceso de que se trata, este Comité aprobó los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas, credenciales y, financiero, así como también, ordenó la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, cuyo dispositivo reza de la siguiente manera:

*“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados, en fechas 3 y 5 de abril de 2024, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.*

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. **IP Expert IPX, S.R.L.:**

1. Documentación Financiera: Presentar los estados financieros del período 2023.

II. **IQTEK Solutions, S.R.L.:**

1. Documentación técnica: Presentar documentación que evidencie el soporte directamente con el fabricante. Falta ficha técnica ítems 2 y 3.

2. Documentación Financiera: Presentar los estados financieros del período 2023.

III. **It Global Enterprise Services, INC.:**

1. Documentación técnica: Presentar plan de trabajo, cronograma detallado.

2. Documentación Financiera: Presentar los estados financieros del período 2023.

IV. **TCO Networking, S.R.L.:**

1. Documentación de credenciales: Presentar certificación de DGII actualizada.

2. Documentación técnica: Presentar documentación que evidencie el soporte directamente con el fabricante.

3. Documentación Financiera: Presentar Estados financieros firmados y sellados por la firma auditora o por el CPA en todas las páginas.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario”

11. En vista de lo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 10 de abril de 2024 procedió con la notificación de la documentación subsanable indicada en el apartado anterior.

Comité de Compras y Contrataciones

12. Más tarde, en fecha 11 de abril de 2024, los oferentes participantes 1) IP Expert IPX, S.R.L.; 2) IQTEK Solutions, S.R.L.; 3) IT Global Enterprise Services, INC., y 4) TCO Networking, S.R.L., remitieron al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la documentación requerida para su evaluación por los peritos designados.

13. Posteriormente, en fecha 16 de abril de 2024, mediante el Acta núm. 003 del procedimiento de que se trata, este Comité decidió la descalificación de los oferentes IQTEK Solutions, S.R.L.; IT Global Enterprise Services, INC., y TCO Networking, S.R.L., atendiendo a la siguiente motivación:

“En vista de lo establecido en el informe financiero y el informe definitivo de ofertas técnicas, este Comité de Compras y Contrataciones puede determinar que a pesar de haberse solicitado la subsanación a los oferentes IQTEK Solutions, S.R.L.; IT Global Enterprise Services, INC, y TCO Networking, S.R.L., estos no cumplieron con lo establecido en los numerales 18.3 y 20.1, del pliego de condiciones específicas, por lo que se procede a la descalificación de las ofertas presentadas por estos oferentes, sin necesidad de hacerlo constar en el dispositivo de la presente acta”..(numeral 18)”. Énfasis nuestro.

14. En la referida Acta núm. 003 del procedimiento de que se trata, este Comité aprobó los informes definitivos de evaluación de credenciales, financiera, ofertas técnicas y ofertas económicas, así como la adjudicación del referido proceso, cuyo dispositivo reza de la siguiente manera:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de evaluación de documentación de credenciales, de ofertas técnicas, y de documentación financiera, de fechas 12 y 15 de abril, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, por los peritos designados, y por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, así como los informes de evaluación de validación de garantía de seriedad de la oferta y de propuesta económica, ambos de fecha 15 de abril de 2024, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de renovación, licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet del Registro Inmobiliario.
SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de renovación, licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet del Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

| Empresa | RNC | Valor total adjudicado | Condiciones |
|-----------------------|--------------|------------------------|---|
| IP Expert IPX, S.R.L. | 1-30-85015-1 | RD\$21,769,932.35 | <p>Entrega:</p> <p>Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>Pago:</p> <p>a) Un primer pago con crédito a 30 días, correspondiente al 50% de lo adjudicado, contra recepción de la factura y recepción conforme del área requirente en lo relativo al Producto 1.</p> <p>b) Un segundo pago con crédito a 30 días, correspondiente al 50% de lo adjudicado, contra recepción de la factura y recepción conforme del área requirente en lo relativo a los Productos 2 y 3.</p> |

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a los oferentes participantes en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario”.

15. Así las cosas, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2024, remitió a los oferentes participantes, la notificación de adjudicación del proceso de referencia, conforme la citada Acta núm. 003.

Comité de Compras y Contrataciones

II. Interposición del Recurso de Impugnación.

16. Luego de recibir los resultados de la adjudicación del referido proceso, el oferente IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES), mediante comunicación de fecha 2 de mayo de 2024, suscrita por el Sr. Richard Encarnación, en su calidad de representante, no conforme con los resultados de la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001** solicitó a este Comité lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR como bueno y valido el presente escrito de impugnación en contra del proceso de selección RI-PEEX-BS-2024-001, al estar efectuado de conformidad con la ley.

SEGUNDO: COMPROBAR que se ha exigido un documento contentivo de estados financieros auditados para el periodo fiscal de enero-diciembre del año 2023, antes de haberse vencido el plazo que otorga la ley (hasta el 30 de abril del 2024) para tener listo tal documento exigido; y por tanto la institución contratante debió analizar los estados financieros auditados del 2022, o los preliminares del 2023 condicionalmente aceptados hasta el vencimiento del plazo que tienen los auditores, según antes fundamentado.

TERCERO: SOLICITA la revalorización de la oferta realizada por IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES), basada en la evidencia presentada; consecuentemente clasificar a ITGES como calificada en el proceso de selección RI-PEEX-BS-2024-001, y analizar su oferta económica y técnica, que de ser la más idónea, como seguramente será, entonces adjudicarla como proveedor oferente adjudicado.

CUARTO: DETENER cualquier procedimiento que haya sido iniciado después de la adjudicación, incluyendo la formalización del contrato de adjudicación, hasta tanto sea emitido una decisión de esta reclamación”.

17. El recurrente fundamenta su solicitud indicando, en síntesis, lo siguiente:

- i) El texto que describe el punto 18.3 del Pliego de Condiciones donde se establece que los Estados Financieros, deben ser de los últimos dos periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado (CPA) conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea, no se indica que deben ser los estados correspondientes al año 2023, en virtud de que, tal como se reiteró en la comunicación remitida conjuntamente con los documentos subsanados, la compañía cuenta con un plazo de cierre fiscal hasta el día 30 de abril de 2024, por lo tanto resultaba imposible someter los estados financieros correspondientes a 2023.
- ii) De igual forma, se indica que el informe financiero fue erróneo respecto de su evaluación, resultando en una descalificación irregular, procediéndose a adjudicar a otro oferente (IP Expert IPX, S.R.L.) a pesar de haber cumplido con el requisito de haber entregado los dos últimos estados financieros auditados que tenía a su disposición ya que el estado financiero de 2023 estaba en proceso de ser completado, ya que los auditores no habían terminado los trabajos para emitir los estados financieros auditados del 2023, los cuales se tienen listo a más tardar el 30 de abril del 2024.
- iii) En ese mismo tenor, el proveedor argumenta que la descalificación técnica no tiene el peso debido, en vista de que entienden se cometieron errores voluntarios o involuntarios los cuales solicitan sean subsanados, y asimismo concluyen que su oferta técnica y económica es la que mejor se ajusta a las especificaciones del pliego de condiciones, por lo que solicitan la reevaluación de la misma.

III. Instrucción de procedimiento.

18. El Departamento de Compras y Contrataciones en cumplimiento de los principios del debido proceso administrativo, transparencia, responsabilidad, moralidad y buena fe, mediante correos electrónicos de fecha 2 de mayo de 2024, procedió a notificar a los oferentes participantes IP Expert IPX, S.R.L.; IQTEK Solutions, S.R.L.; y TCO Networking, S.R.L., la acción presentada por la entidad IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES), a la vez que solicitó contestar sobre el recurso otorgándoles un plazo de cinco (5) días calendario a tales fines, al tenor de lo dispuesto por el artículo 67, numerales 4 y 5, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y de conformidad con el artículo 141, literal e del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

Comité de Compras y Contrataciones

19. Luego, en fecha 6 de mayo de 2024, el oferente IP Expert IPX, S.R.L., procede a depositar el escrito de defensa respecto del recurso de impugnación presentado por IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES), por lo que el mismo será conocido más adelante en el cuerpo de la presente.

20. Posteriormente, en fecha 23 de mayo, el oferente IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES) procedió a depositar formalmente la comunicación contentiva del retiro del recurso de impugnación sobre el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**

21. Una vez agotada la instrucción y agotados los plazos establecidos en la norma, procede que este Comité de Compras y Contrataciones conozca de la acción recursiva presentada por el proveedor **IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES)**.

IV. Consideraciones de Derecho.

a) Desistimiento del Recurso de Impugnación Planteado:

22. En fecha 23 de mayo de 2024, este Comité de Compras y Contrataciones, recibió del proveedor **IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES)**. una comunicación respecto al desistimiento del recurso de impugnación, en la cual indica en síntesis que:

“Con relación a la impugnación enviada por IT Global Enterprise Services el 01 de mayo del 2024, firmada por Richard Encarnación, con relación al proceso RI-PEEX-BS-2024-001 de la convocatoria a Licitación Pública Nacional, identificado como RI-PEEX-BS-2024-001 de fecha 18/03/2024, para "Renovación, Licenciamiento, Servicio de Soporte y Garantías sobre Equipos de Redes y Comunicaciones Fortinet" les informamos el retiro formal de la impugnación bajo nuestra propia decisión.

Lamentamos el retraso que esto le haya causado en su gestión, por el proceso de Impugnación que sometimos y aclaramos que el retiro formal de nuestra impugnación la hacemos libre y voluntariamente permitiendo a Registro Inmobiliario continuar con el debido proceso con la transparencia y ética profesional como siempre se ha caracterizado”.

23. En atención a ello, la Ley núm. 107-13 (en lo adelante Ley 107-13), sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, los principios que sirven de sustento a esas relaciones y las normas de procedimiento administrativo, establece en su artículo 47 que:

“Los recursos administrativos tendrán carácter optativo para las personas, quienes, a su opción, podrán interponerlos o acudir directamente a la vía contenciosa administrativa. La elección de la vía jurisdiccional hará perder la administrativa, pero la interposición del recurso administrativo no impedirá desistir del mismo en cualquier estado a fin de promover la vía contenciosa, ni impedirá que se interponga el recurso contencioso administrativo una vez resuelto el recurso administrativo o transcurrido el plazo para decidir”.

24. Asimismo, el artículo 28 de la referida norma precisa que: *“pondrán fin al procedimiento administrativo: (...) b. El desistimiento del solicitante, que no comportará pérdida del derecho a reiniciar otro procedimiento dentro de los plazos legales”.*

25. En consideración a esto, el proveedor **IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES)** ha decidido, por voluntad propia, presentar el desistimiento sobre el recurso de impugnación respecto del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**.

Comité de Compras y Contrataciones

V. Consideraciones finales.

26. Por lo expuesto anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones decide acoger el desistimiento presentado por el proveedor **IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES)** sobre el recurso de impugnación respecto del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**, sin que ello implique la pérdida del derecho que le asiste a reiniciar otro procedimiento dentro de los plazos legales correspondientes.

27. El Comité de Compras y Contrataciones es el órgano competente para conocer las impugnaciones a los procesos de compras, según el artículo 141, apartado h, del indicado Reglamento establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones estará obligado a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo, el cual podrá prorrogarse”*.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2024-040, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 23 de febrero de 2024.

VISTO: La certificación de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de oficio TI-S-2024-040, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 23 de febrero de 2024.

VISTO: El Informe Justificativo emitido por la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mes de febrero de 2024.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2024-001, llevado a cabo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

VISTA: El Acta núm. 001, de aprobación del procedimiento de excepción núm. RI-PEEX-BS-2024-001, de fecha 7 de marzo de 2024.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2024-001, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 18 de marzo de 2024.

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción núm. RI-PEEX-BS-2024-001, emitida en fecha 21 de marzo de 2024, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTA: La enmienda núm. 1 al pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2024-001, emitida en fecha 26 de marzo de 2024, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico núm. 019-2024, de fecha 2 de abril de 2024, debidamente instrumentado por la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2024-001.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: IT Global Enterprise Services, INC.; TCO Networking, S.R.L.; IP Expert IPX, S.R.L.; IQTEK Solutions, S.R.L.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 3 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 5 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 5 de abril de 2024, emitido por los peritos designados.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2023-001, de fecha 9 de abril de 2024.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 10 de abril del 2024.

VISTA: La documentación subsanada remitida en fecha 11 de abril de 2024 por los oferentes participantes IP Expert IPX, S.R.L.; IQTEK Solutions, S.R.L.; IT Global Enterprise Services, INC, y TCO Networking, S.R.L., al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La evaluación financiera definitiva de fecha 12 de abril de 2024, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de ofertas técnicas de fecha 15 de abril de 2024, emitido por los peritos designados al efecto.

VISTA: La notificación de error aritmético, realizada en fecha 15 de abril de 2024 al oferente IP Expert IPX, S.R.L.

VISTA: La comunicación del oferente IP Expert IPX, S.R.L., correspondiente a la aceptación de corrección del error aritmético, de fecha 15 de abril de 2024.

VISTOS: Los informes de evaluación de validación de garantía de seriedad de la oferta y de propuesta económica, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 15 de abril de 2024.

VISTO: El certificado de compromisos de fondos identificado emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 15 de abril de 2024.

VISTA: El Acta núm. 003 de aprobación de los informes definitivos financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2024-001, de fecha 16 de abril de 2024.

VISTO: El recurso de impugnación, de fecha 1 de mayo de 2023, incoado por la entidad comercial IT Global Enterprise Services, INC.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La notificación del recurso de impugnación interpuesto por la entidad comercial IT Global Enterprise Services, INC , realizada mediante depósito físico y correo electrónico, respectivamente, de fecha 2 de mayo de 2024.

VISTA: La notificación del recurso de impugnación, realizada a los oferentes IP Expert IPX, S.R.L.; IQTEK Solutions, S.R.L.; y TCO Networking, S.R.L., mediante correo electrónico en fecha 2 de septiembre de 2023, por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La respuesta al recurso de impugnación realizada por el oferente IP Expert IPX, S.R.L. mediante correo electrónico, respectivamente, de fecha 7 de mayo de 2024.

VISTO: El informe elaborado por el perito financiero evaluador del procedimiento, emitido en el mes de mayo del año 2024, en respuesta al recurso de impugnación interpuesto por la entidad comercial IT Global Enterprise Services, INC.

VISTO: El informe elaborado por los peritos técnicos evaluadores del procedimiento, emitido en el mes de mayo del año 2024, en respuesta al recurso de impugnación interpuesto por la entidad comercial IT Global Enterprise Services, INC.

VISTA: La comunicación de fecha 22 de mayo del 2024, emitida por el oferente IT Global Enterprise Services, INC., sobre el retiro del recurso de impugnación, recibida en fecha 23 de mayo de 2024.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo del 08 de agosto de 2013.

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario luego de verificar y ponderar los diferentes documentos enumerados en la presente resolución, mediante este documento,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, el desistimiento del recurso de impugnación interpuesto por la razón social **IT Global Enterprise Services, INC., (ITGES)**, en contra del Acta núm. 003 emitida por este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de aprobación informes definitivos y adjudicación de fecha 16 de abril de 2024, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a los oferentes participantes en el procedimiento.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta resolución en el portal electrónico www.ri.gob.do.

Comité de Compras y Contrataciones

Contra esta acta cabe interponer recurso jerárquico ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numeral **J** de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Resolución ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 23 días de mayo de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo Interino; **María Elena Mariñez**, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

EMSV/fv

-----Fin del documento-----